



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 217/21

Sucre, 09 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ADECOCH 035/2021, la Ing. Mabel Mariled Bedoya Loza, PRESIDENTE de ADECOCH, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, que conforme a sus normas estatutarias de ACOBOL, se debe acreditar a la representante como delegada de ADECOCH que fueron elegidas en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ADECOCH que se realizó el 16 de julio de 2021 (a 10 delegadas) y hace conocer que la CONCEJALA Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, ha sido DELEGADA como SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DEL DIRECTORIO DE ADECOCH y debe participar con derecho a voz y voto en la ASAMBLEA GENERAL DE ACOBOL que se llevará a cabo en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, el día viernes 20 de agosto de 2021, a partir de Hrs. 14:30, con ese antecedente, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, se declare en Comisión a la Concejala Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, para que asista y participe en la Asamblea de ACOBOL de acuerdo a la Convocatoria, haciendo constar que los gastos (pasajes, hospedaje y otros) deben ser cubiertos por los Municipios de procedencia de la Concejala DELEGADA, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 09 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. YOLANDA EDITH BARRIOS VILLA, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL DE ACOBOL, en su condición de SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DEL DIRECTORIO DE ADECOCH, evento que se realizará en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, el día viernes 20 de agosto de 2021, a partir de Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. YOLANDA EDITH

S.O.: 83/21.
R.A.M. 217/21.
Fs.2.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

BARRIOS VILLA, en su condición de **SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DEL DIRECTORIO DE ADECOCH**, con la finalidad de que asista y participe en la **ASAMBLEA GENERAL DE ACOBOL** que se realizará en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, el día viernes 20 de agosto de 2021, a partir de Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende del 20 al 22 de agosto de 2021, conforme al Itinerario de viaje (se adjunta la invitación).

Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de la referida CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia (haciendo constar que el viaje será vía aérea - ida y vuelta).

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 83/21.
R.A.M. 217/21.
Fs.2.

Sucre - Bolivia